Declaratoria De Municipio Abierto De Mérida, Yucatán

14. 25

Mérida, Yucatán a 11 de Octubre de 2021

Con fundamento en los artículos 1°, 6° y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 75 y 77 de la Constitución Política del estado de Yucatán; en los artículos 42, fracción XX, y 59 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los artículos 46, 47 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; suscribimos la presente declaratoria, para manifestar nuestro compromiso para las generaciones de hoy y futuras de un Municipio Abierto, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- Que la ciudadanía de nuestro Municipio ha mostrado en numerosas ocasiones su interés por participar en los asuntos públicos para promover la transparencia, la participación ciudadana, la innovación y la rendición de cuentas.
- 2. Que el 4 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), que tiene como objetivo, entre otros, la promoción y difusión de la cultura de la transparencia, así como el propiciar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas a fin de contribuir a la consolidación de la democracia.
- 3. Que cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de







- autoridad en el ámbito municipal, es sujeto obligado de la Ley General en comento.
- 4. Que lo dispuesto por la Ley General promovió el Acuerdo por el cual se establece el Modelo de gobierno abierto del Sistema Nacional de Transparencia acceso a la información pública y protección de datos personales en el que se señala que los organismos garantes en el ejercicio de sus atribuciones y para el cumplimiento de los objetivos de dicha Ley, fomentarán los principios de gobierno abierto: transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, e innovación.
- 5. Que conforme al artículo 31 fracciones I, IX y XIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Sistema Nacional tiene como funciones establecer estrategias, modelos y políticas tendientes a cumplir con los objetivos de la Ley General, así como promover la participación ciudadana y la coordinación efectiva de las instancias que integran el Sistema Nacional.
- 6. Que en la Constitución Política del Estado de Yucatán artículo 75 párrafo XI, se señala que el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales se coordinará con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como con los organismos garantes de las demás entidades federativas.
- 7. Que en la Constitución Política del Estado, artículo 75 párrafo X, se lee que toda autoridad o servidor público estará obligado a coadyuvar con el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y sus integrantes para el buen desempeño de sus funciones.
- 8. Que las y los firmantes requerimos del diálogo directo con la ciudadanía, por medio de los cuatro pilares considerados en el modelo de Gobierno Abierto aprobado por el Sistema Nacional de Transparencia: Transparencia, Participación Ciudadana, Rendición de cuentas, e Innovación.

My



- 9. Que en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Yucatán está señalado que los municipios en la prestación de los servicios municipales y la construcción de la obra pública, se regirán por los principios de máximo beneficio colectivo, transparencia, eficiencia, y participación ciudadana, de conformidad con esta Constitución y las leyes respectivas.
- 10. Que en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del estado de Yucatán se prevé que el Instituto de transparencia de Yucatán en el ámbito de sus atribuciones coadyuvará con los sujetos obligados y representantes de la sociedad civil en la implementación de elementos de colaboración para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental.
- 11. Que en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del estado de Yucatán respecto a las obligaciones en materia de gobierno abierto se describe que los sujetos obligados en el ámbito estatal, en materia de gobierno abierto, deberán establecer políticas internas para conducirse de forma transparente; generar las condiciones que permitan que permee la participación de ciudadanos y grupos de interés; crear mecanismos para rendir cuentas de sus acciones; y promover la eficacia tanto en la organización de su trabajo como en su propio desempeño.
- 12. Que estos pilares en su conjunto contribuyen a la gobernanza y al buen gobierno municipal como lo señala el artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del estado de Yucatán que reconoce como sujetos obligados sobre las disposiciones de la Ley general y esta Ley en su párrafo IV, a los Ayuntamientos.

Las y los que suscribimos, crearemos una agenda compartida que considere los principios de Gobierno Abierto, por lo que:

of the state of th





DECLARAMOS

PRIMERO. Generar un nuevo modelo de gobernanza que permita transformar las instituciones municipales, buscando la apertura de estas, como una práctica cotidiana de los valores de Gobierno Abierto en todos los procedimientos institucionales.

SEGUNDO. Involucrar a la sociedad civil, la ciudadanía y la academia, en la resolución de problemas y la toma de decisiones públicas priorizando los pilares de Gobierno Abierto.

TERCERO. Generar una amplia inclusión de los grupos históricamente vulnerados, así como privilegiar la perspectiva de género en cada uno de los ejercicios de Gobierno Abierto.

CUARTO. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad a través de los ejercicios de gobierno abierto.

QUINTO. Implementar y adoptar una estrategia de difusión y posicionamiento de Gobierno Abierto que permita a la ciudadanía ampliar sus conocimientos sobre este modelo de gobernanza.

SEXTO. Brindar capacitación y formación al interior de las instituciones que suscriben la presente Declaratoria, así como incentivar la cultura de la transparencia y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, utilizando un lenguaje ciudadano y privilegiando los formatos abiertos.

SÉPTIMO. Promover herramientas y metodologías, con el uso de las tecnologías de la información y comunicación para mejorar la relación y atención ciudadana.

W



Además de generar incidencia de la participación ciudadana en los asuntos públicos.

OCTAVO. Alinear los ejercicios de Gobierno Abierto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), principalmente en la disminución de la percepción de la corrupción y con ello, promover sociedades justas, pacificas e inclusivas.

Las y los abajo firmantes en Mérida, Yucatán, hoy 11 de Octubre de 2021.

Lid. Rehán Alberto Barrera Concha Presidente del H. Ayuntamiento de Mérida, Yucatán.

In I

Mtra. María Gilda Segovia Chab
Comisionada Presidenta del
Instituto Estatal de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales,
INAIP Yucatán.

Mtro Adrián Alcala Méndez

Comisionado del Instituto

Nacional de Transparencia,

Acceso a la Información y

Protección de Datos Personales,

INAI.

C. Jorge Érnesto Fabila Flores
Representante de la Sociedad
Civil ante el Secretariado Técnico
Municipal.